

# **AUDIENCIA PÚBLICA 2013**

## **CRQ**

### **Oficina Asesora de Control Interno**

La Rendición de cuentas es un deber de la Administración Pública, de la cual La Corporación Autónoma Regional del Quindío, no ha sido ajena en responder ante la ciudadanía sobre el cumplimiento de su plan de acción, el manejo de los recursos, las decisiones y la gestión de la entidad en el ejercicio de su misión. Una manera de ejercer ese control social es a través de la Audiencia Pública de rendición de cuentas a la ciudadanía, el cual es un espacio de encuentro y reflexión final sobre los resultados de la gestión de un período específico de tiempo, en los cuales se resumen temas puntuales en el ejercicio de su misión.

En la etapa de preparación y alistamiento de la Audiencia Pública, la Directora General de la Corporación, ha tenido en cuenta el Decreto 330 de 2007, que reglamenta las audiencias públicas ambientales, convocando a los entes de control, a las organizaciones, a las juntas de acción comunal, a los gremios y a la comunidad en general, para presentar el estado de cumplimiento del plan de acción, en términos de productos y gestión realizada.

La Constitución Política de Colombia en sus Artículos 1, 2, 3, 40 y 103; establece los principios de la Democracia Participativa, Soberanía Popular, el Derecho Fundamental a ejercer control sobre el poder público, Igualmente la Carta Política establece un conjunto de medios para garantizar el ejercicio de esos derechos, relacionados con la rendición

social de cuentas, tales como la Tutela (Artículo 86), Acción de Cumplimiento (Artículo 87) y la acción Popular (Artículo 88). Así mismo, el artículo 23 de la Constitución establece el Derecho que toda persona tiene a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades por motivos de interés particular o interés general y a obtener pronta resolución. Las anteriores normas superiores establecen la participación ciudadana y el control social que pueden hacer los ciudadanos; También existen otra clase de normas que pueden ser parte fundamental del marco legal de la audiencia de rendición de cuentas tales como:

Ley 57 de 1985 Publicidad y acceso a los documentos públicos.

Ley 99 de 1993 Recursos naturales y medio ambiente

Ley 87 de 1993 Control Interno en las entidades estatales

Ley 489 de 1998 Estructura de la Administración Pública.

Ley 617 de 2000 El control social a la Gestión Pública Territorial

Ley 734 de 2002 El Código Disciplinario Único.

Ley 850 de 2003 Ley estatutaria de las veedurías ciudadanas

Ley 962 de 2005 ley anti trámites

Decreto 1151 de 2008 Gobierno en línea

Ley 1474 de 2011 Estatuto anticorrupción

Decreto 0019 de 2012 anti trámites.

Esta Auditoría pública está enmarcada en el programa presidencial de modernización, eficacia, transparencia y lucha contra la corrupción, en el pacto auditoría visible y transparente.

Teniendo en cuenta el anterior resumen normativo, la Oficina Asesora de Control Interno, en desarrollo de las auditorías integrales a los nueve (9) procesos, que buscan el mejoramiento continuo, haciendo énfasis en los valores y principios corporativos, profundizando en el tema social y en el ejercicio de su función Asesora, de acompañamiento y seguimiento entrega el siguiente informe:

El plan de acción de la vigencia 2012 de la Oficina Asesora de Control Interno de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, contenía 22 actividades evidenciadas en 94 informes, los cuales incluían la realización de 27 auditorías a los 9 procesos que conforman la Corporación teniendo como criterio las normas ISO 9001:2008 ISO 14001:2004 y NTCGP 1000:2009, las cuales corresponden a las auditorías de calidad, gestión ambiental y gestión respectivamente.

Como resultado de las auditorías realizadas en aplicación de las normas mencionadas, se levantaron acciones correctivas preventivas y de mejora con el fin de corregir las desviaciones presentadas, las que actualmente se encuentran en ejecución.

La oficina Asesora de control interno dispone de 3 indicadores para medir las actividades del proceso, registrando para la vigencia 2012 un nivel satisfactorio representado por resultados entre el 80 % y el 100% de cumplimiento en sus acciones y que se relacionan con el seguimiento a las acciones correctivas suscritas, la rendición de informes a los entes de control y a la ejecución del plan de

acción de la Oficina, actividades que permitieron medir el sistema de control interno de la Corporación.

Teniendo en cuenta lo anterior, se concluye que el estado del Sistema de control interno de la Corporación para la vigencia 2012 se mantiene, encontrándose en un nivel adecuado, aunque se presentan dificultades o debilidades que son mitigadas con los controles existentes.

Debe mencionarse que la Contraloría General de la Republica dentro de su función fiscalizadora realizo en el 2012 la auditoria correspondiente a la vigencia 2011 feneciendo la cuenta para el periodo analizado y en su informe final reporto 49 hallazgos para los cuales la Corporación suscribió un plan de mejoramiento institucional con vencimiento final el 31 de diciembre de 2013, del cual a la fecha existen acciones cumplidas y en ejecución.

Se espera para el segundo semestre de 2013 la ejecucion de la auditoria de la vigencia 2012 por parte de la Contraloría General de la Republica y la respectiva evaluación de las acciones correctivas y de mejora suscritas.

Muchas Gracias....

**ANDRES ALBERTO CAMPUZANO CASTRO**  
Jefe Oficina Asesora de Control Interno